MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. 06-2-10046-19, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO PROYECTOS AZ – COLENERGY, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EDIFICACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA POLICÍA EN SISTEMAS MODULARES Y MÓVILES A NIVEL NACIONAL, INCLUYE DOTACIÓN".

Entre los suscritos a saber Brigadier General **YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ**, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.252.523 expedida en Pamplona (Norte de Santander), obrando en nombre de la NACIÓN - POLICÍA NACIONAL, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL, nombrada mediante Decreto No. 669 del 18 de abril de 2018, debidamente facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la POLICÍA NACIONAL, con NIT. 800.141.397-5 por una parte y por la otra, el señor **CARLOS GUILLERMO CASTELLANOS GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.430.570 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO PROYECTOS AZ – COLENERGY,** con NIT 901.281.649-2, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente prórroga No. 1 al contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10046-19 previas las siguientes consideraciones: **a).** La Policía Nacional celebró con el CONSORCIO PROYECTOS AZ – COLENERGY, el contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10046-19 el 14 de mayo de 2019, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EDIFICACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA POLICÍA EN SISTEMAS MODULARES Y MÓVILES A NIVEL NACIONAL, INCLUYE DOTACIÓN"**, por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($2.298.424.544,00) INCLUIDO EL VALOR DEL IVA,** con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses previa aprobación de la garantía única. **b).** Que el Grupo de Presupuesto DIRAF, expidió el 14 de mayo de 2019 el registro presupuestal No. 125619 por valor de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($2.298.424.544,00). **c).** Que el 27 de mayo de 2019, la Directora Administrativa y Financiera, aprobó la garantía única No. 2365334-9 Documento 12812077 expedida el 20 de mayo de 2019, por la compañía aseguradora SURAMERICANA. **d).** Que mediante oficio sin número del 06 de septiembre de 2019, radicado en la ventanilla única de radicación y correspondencia de la Dirección General de la Policía Nacional, bajo el consecutivo No. 085782 el 06 de septiembre de 2019, el señor CARLOS GUILLERMO CASTELLANOS GÓMEZ, Representante Legal del CONSORCIO PROYECTOS AZ – COLENERGY, presentó a la Directora

28/08/2019

Administrativa y Financiera, Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ, solicitud para ampliar el plazo de ejecución del contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10046-19, en los siguientes términos: *"(…) REF: SOLICITUD PRORROGA (sic) DEL CONTRATO PARA EL PROYECTO "REQUERIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EDIFICACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA POLICÍA EN SISTEMAS MODULARES Y MÓVILES A NIVEL NACIONAL, INCLUYE DOTACIÓN". Como representante legal del Consorcio Proyectos AZ – Colenergy, me dirijo a usted con el fin de solicitarle una prórroga al contrato de la referencia, el cual tiene fecha de terminación inicial el próximo 27 de septiembre. Solicitamos mover la fecha de terminación hasta el viernes 8 de noviembre. Nuestra solicitud está basada en los siguientes aspectos que han generado demoras en la ejecución normal del proyecto.*

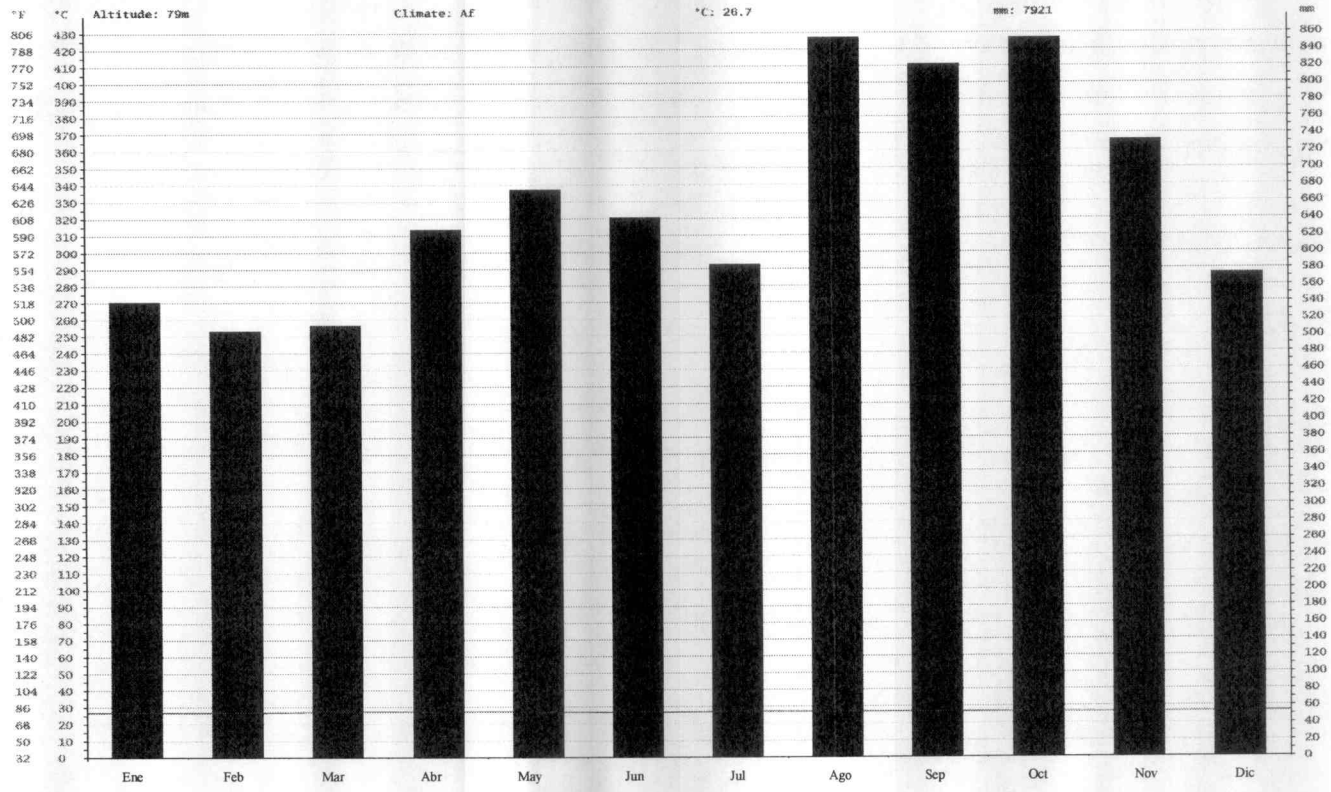
A. *Los periodos prolongados de lluvia han generado muchas horas de trabajo sin que el equipo de construcción de nuestra empresa pueda avanzar. Estas lluvias demoraron la construcción de las bases en concreto para la cimentación de los módulos y con esto se demoró el proceso del inicio de armado de la estructura.*
B. *Complementario a lo anterior, se han presentado múltiples inconvenientes con la disponibilidad de lanchas para el trasiego de materiales entre Itsmina y Bebedó. Adicional a esto, se presenta el hecho de que la capacidad de carga de las lanchas hace que se deban realizar varios viajes para transportar la estructura. Esto también ha generado demoras y altos costos para el proyecto.*
C. *También hemos tenido que realizar convenios con la comunidad de Bebedó y Guarato para el trasiego de materiales. En ambas zonas hemos tenido que contratar a la comunidad para este trabajo ya que no nos dejan realizarlo con nuestro equipo. Este proceso ha causado demoras en el movimiento de materiales, sobre todo en Bebedó, y ha generado sobre costos al proyecto.*
D. *El orden público también ha causado retrasos en el proceso de construcción pues no siempre ha sido posible movilizar los camiones a la zona o movilizar las embarcaciones para el traslado de los materiales.*

Todos estos aspectos han causado costos muy altos en precio y tiempo para el proyecto. Por estas razones pedimos su autorización para la prórroga que estamos solicitando. Estoy adjuntando el nuevo cronograma para su revisión y si está de acuerdo aprobación. (…)". **e).** Que mediante comunicado oficial S-2019-030977-DIRAF-GUSEP.29 del 15/09/2019, el Intendente JAIRO ERNESTO JIMÉNEZ PINEDA, supervisor del contrato PN DIRAF No. 06-2-10046-19, presentó concepto de viabilidad a la Directora Administrativa y Financiera, Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ, para el trámite de la prórroga del contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10046-19, en los siguientes términos: *"(…) En atención al contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10046-19 cuyo objeto es "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EDIFICACIONES PARA EL*

FUNCIONAMIENTO DE LA POLICÍA EN SISTEMAS MODULARES Y MÓVILES A NIVEL NACIONAL, INCLUYE DOTACIÓN", y teniendo en cuenta la comunicación oficial con radicado No. 085782 del 06 de septiembre de 2019, respetuosamente solicito a mi General, tenga a bien autorizar la prórroga del mencionado contrato, la cual justifica el contratista en el oficio en comento y de acuerdo a visita realizada por esta supervisión a Bebedó y Guarato Chocó del 02 al 04 de septiembre de 2019, documentada mediante comunicación oficial S-2019-030977 / DIRAF – GUSEP .29, del 15 de septiembre de 2019, donde se evidenció lo siguiente:

1. *El proyecto avanza paralelamente en los municipios de Bebedó y Guarato, observando un avance del 80% y 75% respectivamente, sin embargo; las fuertes lluvias muchas veces con tormenta eléctrica han ocasionado retrasos, teniendo en cuenta, que en estos periodos los trabajadores suspenden labores.*

CLIMOGRAMA GUARATO-TADÓ



Fuente: CLIMATE-DATA.ORG

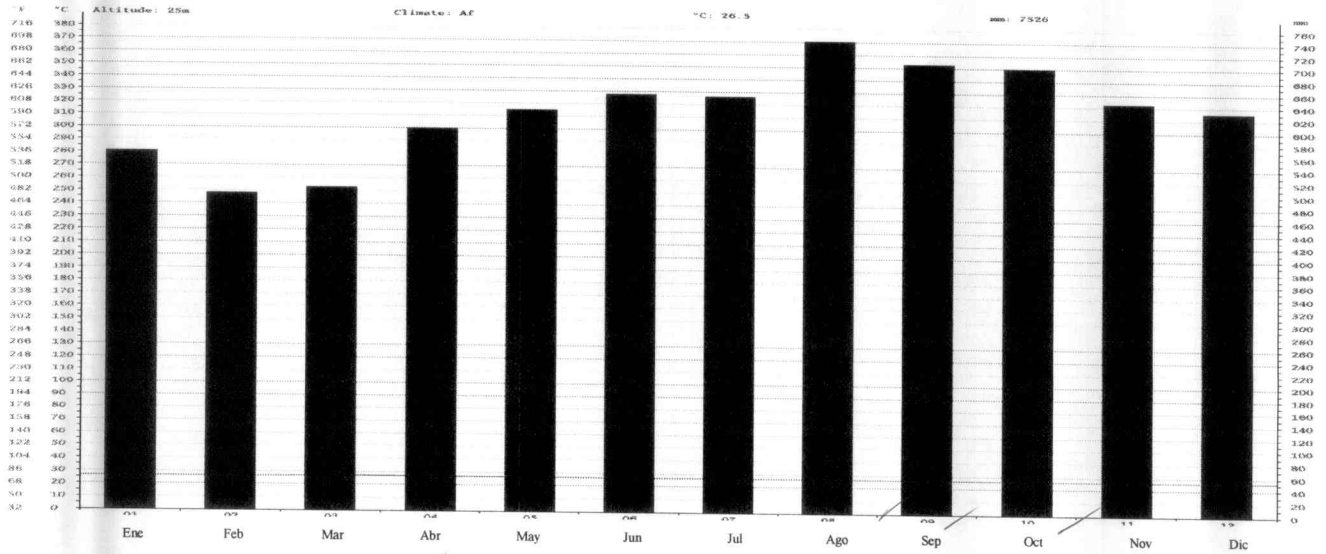
TABLA CLIMÁTICA GUARATO - TADÓ

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Temperatura media (°C)	26.7	26.6	27.1	27	27	26.6	27	26.9	26.8	26.4	26.2	26.5
Temperatura min. (°C)	22.2	22.1	22.5	22.5	22.4	22.1	22.3	22.2	22.2	22	21.9	22.1
Temperatura máx. (°C)	31.2	31.1	31.7	31.5	31.6	31.2	31.7	31.6	31.4	30.9	30.6	30.9
Temperatura media (°F)	80.1	79.9	80.8	80.6	80.6	79.9	80.6	80.4	80.2	79.5	79.2	79.7
Temperatura min. (°F)	72.0	71.8	72.5	72.5	72.3	71.8	72.1	72.0	72.0	71.6	71.4	71.8
Temperatura máx. (°F)	88.2	88.0	89.1	88.7	88.9	88.2	89.1	88.9	88.5	87.6	87.1	87.6
Precipitación (mm)	641	505	513	627	674	641	585	854	822	853	732	574

Fuente: CLIMATE-DATA.ORG

Se observa en el climograma y en la tabla climática de Guarato – Tadó que se presentan altas precipitaciones durante todo el año, teniendo su pico más alto en el mes de agosto y octubre con 854 mm y el más bajo en febrero con 505 mm, situación que ha afectado la ejecución del proyecto y por ende la programación del mismo.

CLIMOGRAMA BEBEDÓ



Fuente: CLIMATE-DATA.ORG

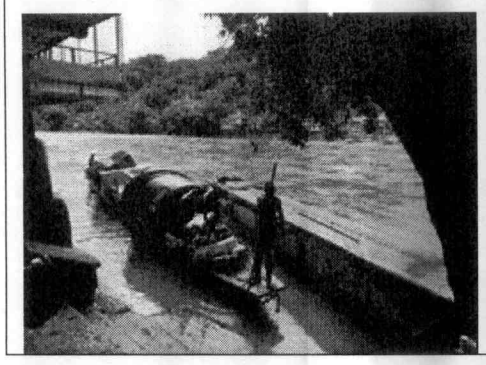
TABLA CLIMÁTICA BEBEDÓ

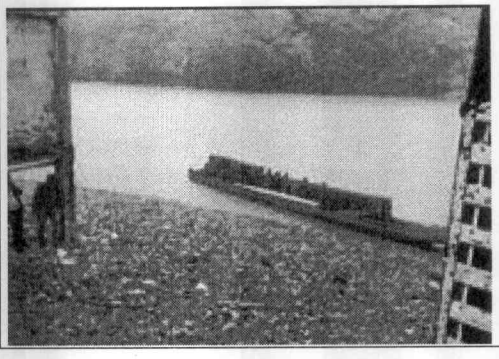
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Temperatura media (°C)	26.5	26.4	26.8	26.7	26.7	26.5	26.6	26.6	26.5	26.1	26	26.1
Temperatura min. (°C)	22.6	22.5	22.8	22.8	22.7	22.6	22.5	22.5	22.5	22.3	22.4	22.4
Temperatura máx. (°C)	30.4	30.3	30.8	30.7	30.8	30.8	30.8	30.8	30.5	30	29.7	29.9
Temperatura media (°F)	79.7	79.5	80.2	80.1	80.1	79.7	79.9	79.7	79.7	79.0	78.8	79.0
Temperatura min. (°F)	72.7	72.5	73.0	73.0	72.9	72.5	72.5	72.5	72.5	72.1	72.3	72.3
Temperatura máx. (°F)	86.7	86.5	87.4	87.3	87.4	87.1	87.4	87.1	86.9	86.0	85.5	85.8
Precipitación (mm)	562	496	506	600	630	655	653	741	706	700	646	631

Fuente: CLIMATE-DATA.ORG

Se observa en el climograma y en la tabla climática de Bebedó, que se presentan altas precipitaciones durante todo el año, teniendo su pico más alto en el mes de agosto con 741 mm y el más bajo en febrero con 496 mm, situación que ha afectado la ejecución del proyecto y por ende la programación del mismo. ***Análisis supervisor****. De acuerdo a visita técnica y análisis realizado, las altas precipitaciones específicamente en el mes de agosto, han ocasionado inundaciones de Bebedó y por ende intermitencia en la prestación del servicio de lanchas, por el crecimiento del río San Juan, lo cual impide la navegabilidad y por ende el transporte de materiales, de igual forma, en Guarato la lluvia retrasó específicamente la actividad de cimentación fundición de zapatas y dados en concreto, estas actividades han generado un atraso en las dos estaciones de quince (15) días.*

2. *La capacidad de las lanchas hacia el municipio de Bebedó es mínima, razón por la cual la logística se ha visto afectada en cuanto a tiempos y disponibilidad de materiales, el transporte en lancha ha ocasionado 10 días de atraso.*





Se observa que las lanchas no tienen gran capacidad de carga, por tal motivo, el contratista ha realizado innumerables viajes para el traslado de material a Bebedó Chocó.

3. *El trasiego de materiales específicamente desde donde descarga la lancha en el municipio de Bebedó y donde descarga el camión en Guarato, hasta los lotes donde se desarrolla el proyecto, debe ser realizada por la comunidad de los municipios de forma manual, lo cual ha ocasionado retrasos en cuanto a disponibilidad de material en el sitio del proyecto, ante la imposibilidad que lo realicen trabajadores del consorcio, se debe esperar la disponibilidad de personal de a comunidad para el movimiento de material. Lo anterior ha generado 17 días de atraso.*

Por otro lado, es importante indicar que los altos costos mencionados por el contratista en la solicitud de prórroga, no tienen ningún soporte o análisis financiero, asimismo; dentro del pliego de condiciones del proceso, se solicitó a los oferentes realizar visita técnica voluntaria, con el fin de que se inspeccionará los sitios y las condiciones donde se están instalando los modulares (Bebedó y Guarato), todo orientado a que el contratista ejecutará una operación logística adecuada. La visita se solicita en el pliego de condiciones definitivo en los siguientes términos, (…) Esta visita tiene como propósito inspeccionar debidamente las condiciones de los sitios donde se instalarán los modulares, realizar las cuantificaciones que se consideren necesarias, se deberán tener en cuenta aquellos factores que puedan influir en los costos finales del suministro e instalación, obteniendo la información suficiente sobre las condiciones locales de trabajo y las posibles dificultades que se puedan presentar en cada una de la sede POLICIAL que se contemplan dentro del proceso, así como la metodología para la presentación del plan de trabajo. La no asistencia a la visita de los sitios objeto programada por la entidad no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo es preciso señalar que el proponente no podrá justificar eventuales errores u omisiones en la preparación de su oferta atribuibles a la falta de información técnica que se pudo obtener durante la visita técnica de reconocimiento a los lugares donde se suministrarán e instalarán los modulares (…). Teniendo en cuenta los anteriores argumentos y que los hechos presentados no son atribuibles al contratista, esta supervisión considera técnicamente viable prorrogar el contrato PN DIRAF No. 06-2-10046-19, por cuarenta y dos (42) días, es decir hasta el 08/11/2019, con el fin de garantizar la puesta en funcionamiento de estas dos unidades policiales, es importante indicar que la presente prórroga no genera costos adicionales a la administración. (…)". **f).** Que de acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 del 12 de octubre de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía

de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. g). Que es procedente la celebración de la presente prórroga No. 1 al contrato de compraventa PN DIRAF No.06-2-10046-19, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** prorrogar el plazo de ejecución del contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10046-19, hasta el 08 de noviembre de 2019, previa aprobación del anexo modificatorio de la garantía única. **PARÁGRAFO:** la presente prórroga No. 1 al contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10046-19 no genera costos adicionales para la Policía Nacional. **CLÁUSULA SEGUNDA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento de la presente prórroga No. 1 al contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10046-19, se requiere de las firmas de las partes, y para su ejecución la aprobación del anexo modificatorio de la garantía única por parte de la POLICÍA NACIONAL. **PARÁGRAFO**: dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la presente prórroga No. 1 y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir el anexo modificatorio de la garantía única y presentarla en el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera de la POLICÍA. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la POLICÍA NACIONAL dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA TERCERA:** las demás cláusulas del contrato de compraventa PN DIRAF No.06-2-10046-19 continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 27 SEP 2019

LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier General **YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ**
Directora Administrativa y Financiera

EL CONTRATISTA

CARLOS GUILLERMO CASTELLANOS GÓMEZ
Representante Legal del **CONSORCIO PROYECTOS AZ - COLENERGY**

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
SI. Nicolás Moreno Gómez	CT. Fabian Stiln Aguilera Díaz	MY. Rocío Cubillos Rodríguez	CT. Rolando Arvey Trilleras Díaz	CR. María Gladis Parra Melgarejo
Analista Grupo Contractual	Jefe Grupo Contractual y Seguimiento	Jefe Área de Contratación	Asesor Jurídico	Subdirectora Administrativa y Financiera